H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2016

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:40 once horas con cuarenta minutos del día 05 cinco de Julio del año 2016 dos mil dieciséis,** en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Cuadragésima Novena (XLIX) Sesión Ordinaria del año Judicial 2016; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Acta relativa a la **Cuadragésima Segunda y Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del año 2016.**
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **32 proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba,** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor:** En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el Orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor,** pone a consideración el Acta Relativa a la **Cuadragésima Segunda y Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria,** con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, aprobaron **en lo general**, el acta mencionada.

- 4 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **16 dieciséis recursos, 12 de Reclamación y 4 cuatro de Apelación** conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes,** conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **32 treinta y dos Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACIÓN 371/2015C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1030/2014 Promovido por Jorge David Real Serrano en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y otra. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **371/2015 C.E.A. para que se informe a la autoridad federal el cumplimiento de su ejecutoria.**

RECLAMACION 330/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1309/2015 Promovido por Luis Covarrubias Salazar en contra del Juez Calificador de la Secretaría de Movilidad del Estado. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, porque sé que aquí es bajo el imperio del principio de la argumentación negativa de lo que se conoce como el Ad Baculum que tiene que resuelve esto no con razones jurídicas, porque sé que esto pasa desapercibido para todos porque es votar por votar para salir adelante y lo voy a decir de la siguiente manera; en el propio expediente si lo verifican el origen de los autos aparece una nota que dice igual que el anterior expediente y ponen el número para demostrar que no es lo mismo de uno que ya se votó, porque al que vinculan como igual, en ese expediente que es el 630, ahí existió un recurso de inconformidad contra las foto infracciones emitieron la resolución al recurso de inconformidad lo hizo la Juez calificadora, ustedes dijeron en ese proyecto que aprobaron que en tal virtud no tenía por qué aparecer como autoridad demandada el Director Jurídico de la Secretaría de Movilidad, estoy totalmente de acuerdo, en ese proyecto la prueba fue que lo voté a favor y salió por unanimidad, pero este que dijeron es su gemelo es falso lo que dicen aquí, el actor Luis Covarrubias Salazar, no hizo lo mismo que Laura Silva Rangel, él lo que hizo fue acudir con el Juez calificador según dice su demanda para que hicieran un descuento, descontaron el 50 % de la infracción y no obstante a ello viene y demanda la imposición multa de foto infracción y aquí sí, no existe recurso de inconformidad que quede muy claro, porque así lo abordan como si existiera y no existe, entonces es obvio considerar que en este caso la autoridad demandada es además de la Juez calificadora, por obviedad lo tiene que ser el Director Jurídico, lo que no lo hace parecido, por eso en esta tesitura mi voto sería en contra para tener por admitida la demanda.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** el Proyecto del expediente Pleno **330/2016.**

RECLAMACION 630/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 699/2015 Promovido por Laura Silva Rangel en contra del Juez Calificador de la Secretaria de Movilidad del Estado. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

Jesús García 2427 · C.P. 44657 · Guadalajara Jal. · Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 · e-mail:tadmvo@taejal.org

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** el Proyecto del expediente Pleno **630/2016.**

RECLAMACIÓN 631/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 100/2016 Promovido por José Ramón Preciado Castillo en contra de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco y otra. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **631/2016.**

RECLAMACIÓN 723/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1003/2015 Promovido por Consorcio Tlajomulco, S.A. de C.V. en contra del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y otra. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto por las siguientes razones; en el caso particular la licencia de origen aparece efectivamente a nombre de la persona jurídica Risabe de Guadalajara S.A. de C.V. se exhiben en copias certificadas las licencias de hotel, motel, restaurante bar y existe un contrato de arrendamiento, los que todavía no son abogados hagan de cuenta que dije mentiras lo debo expresar porque es inaceptable para un abogado que existe un contrato de arrendamiento que se celebró por una temporalidad y aquí afirman abogados peritos en derecho, que el hecho de que haya concluido el plazo estipulado en el contrato ya no existe el contrato y si aún no son abogados ya no demanden ante un Juez Civil la terminación de un contrato porque en cuanto se cumpla el término estipulado en el contrato vayan y lancen al inquilino porque ya no existe contrato, se venció el treinta de junio, el primero de julio lo van y lanzan porque ya no existe contrato? es indudable por un principio del acto jurídico contractual que el arrendamiento dada su naturaleza jurídica, mientras el inquilino siga en posesión del inmueble que es una posesión derivada**

y no originaria, porque es un acto traslativo de uso y goce oneroso si no sería comodato, pues el contrato sigue subsistiendo la relación contractual bajo las condiciones contractuales del contrato que se encuentra vencido pero vigente para la obligación del inquilino de seguir pagando la renta bajo este mismo contrato porque no existe uno nuevo y el arrendador mientras no ejercite la acción que corresponda de terminación, de recisión o ambas porque coexisten jurídicamente pues indudablemente que el interés jurídico del poseedor del inmueble está debidamente constituido en el contrato de arrendamiento (de plazo indefinido, por haberse concluido el plazo del contrato) porque pues si no deben lanzar una alerta a los abogados civilistas de que los contratos de arrendamiento aquí en este Tribunal de lo Administrativo cuando está concluido el plazo ya no existe relación jurídica, mi voto es en contra para el efecto de revocar, admitir la demanda y analizar los elementos de la Medida Cautelar, para determinar su procedencia, recuerdo unos asuntos, así en lo genérico, como la admisión de demandas sin documento alguno, espectaculares, Positivas Fictas, entre otros.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **723/2016.**

RECLAMACIÓN 780/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 460/2016 Promovido por José Alfredo Jiménez Toral, en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y otra. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **780/2016.**

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 679/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 424/2016 Promovido por Alberto Uribe Camacho, Presidente del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor de revocar y admitir y en contra de la fundamentación por lo que ve a la tesis que se invoca derivada de un procedimiento de derechos al consumidor que no es el mismo caso, en contra de la admisión del citatorio que no es un acto en sí mismo sino parte del procedimiento de notificación y en contra de no fijar garantía pues el acto contra el cual se establece el procedimiento administrativo de ejecución no es en contra del Ayuntamiento no en contra de la persona del Presidente Municipal como autoridad demandada creo que a este si e corresponde, no encarna la figura del Ayuntamiento en sí mismo que corresponde asumir la garantía del interés respecto del TAE. Por eso mi voto dividido a favor de revocar y admitir y sostengo mi voto en contra respecto del fundamento del citatorio como a acto admisible y ya pues corregido que es el tema de la garantía asumo mi voto a favor.**

En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** aquí el citatorio es hacia el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de

Zúñiga. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** es que aquí se dice que el acto es contra el Presidente no contra el Ayuntamiento porque de hecho el que vine a juicio es el Presidente Municipal. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** si, firma la demanda. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** de la lectura del proyecto se deduce que es el presidente no el Ayuntamiento, si es el Ayuntamiento estaría de acuerdo pero, aquí habría otro problema el presidente no es su representante legal. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** requerimiento al titular del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** entonces si es el presidente.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, porque la discusión no estriba cuál es la competencia que tiene este Tribunal, esa es *per se* por disposición Constitucional o por antonomasia, el tema es que el origen como sucede en todos lados los actos administrativos (voy a tratar de hacer un símil porque no soy experto en el tema administrativo), si la orden de clausura la decreta el Director de Inspección y Reglamentos y quien la ejecuta es el inspector, ahí se rompe el vínculo entre quien ordena y el que ejecuta? y desde luego como existe una autoridad ordenadora, nada más en este atípico asunto de los que Ustedes entienden que podemos sancionar lo que deciden en la jurisdicción ordinaria (Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Salas de este Tribunal Administrativo del Estado), no se genera el supuesto de llamar a la autoridad ordenadora (artículo 3 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado) y porque en los otros juicios si?, este es típicamente un asunto administrativo para la mayoría, para la jurisdicción de este Tribunal, entonces porque no integran la Litis? llamando a la autoridad ordenadora porque sin ella hasta donde yo sé, no podría haber ejecutado unilateralmente nada la Secretaría de Planeación y menos el Ejecutor Fiscal porque quien ordena es una autoridad jurisdiccional porque en estos juicios no se aplica el artículo 3 de la Ley de Justicia Administrativa?, porque aquí el tema es que el sesgo que se pretende es desconocer la Autoridad Ordenadora, no es un tema de competencia, es un tema concreto de Jurisdicción donde nosotros no tenemos la potestad para juzgar la legalidad de sanciones procesales de ninguna autoridad jurisdiccional conforme a la Constitución Federal y Estatal, esto es violación Constitucional (porque no aplican la Ley de Justicia Administrativa del Estado, cuando imponen sanciones), ya espero el resultado final que van a decir, es que el ejecutor no cumplió con legalidad y entonces se declara la nulidad de la multa impuesta por esta autoridad jurisdiccional? cuando la sanción la impone una Sala del Tribunal Administrativo del Estado si tenemos competencia?, porque ese radical cambio de criterio, olvidan donde existe la misma razón (multa derivada de una sanción procesal) debe darse la misma solución (si debemos conocer del juicio de nulidad) es el típico caso administrativo fiscal como lo razonan no?, ah pero es que aquí como es la Segunda o la Tercera Sala, ahí no?, pero es lo mismo, es una multa procesal como la que impone el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, un Juez, es obvio considerar que no tenemos jurisdicción por no ser Ad Quem del Ad Quem (un dato esencial de una Alzada, es que sea superior jerárquico de la Autoridad emisora del acto impugnado).**

Estoy en contra del proyecto, porque no es a futuro que tengamos nosotros aquí la jurisdicción para analizar esta demanda.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **679/2016.**

RECLAMACIÓN 739/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 548/2016 Promovido por Carlos Jaramillo Gómez, Sindico del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor de revocar y admitir y en contra del fundamento relativo a la tesis que invoca y a la admisión por el citatorio previo a la notificación.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, por ser notoriamente improcedente e indudablemente improcedente la demanda.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **739/2016.**

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACIÓN 767/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 393/2015 Promovido por Carlos Jaramillo Gómez, Sindico del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 093 de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, y para declarar infundados los agravios que hizo valer la autoridad actora en contra del auto que tiene por contestada la demanda en donde se duele de la falta de interés jurídico y al mismo tiempo dice de personalidad de quien viene a contestar que el Director jurídico de ingresos, porque este posicionamiento desconoce las facultades que le han sido conferidas de representación de las distintas autoridades que integran esa Secretaria de acuerdo a su reglamento interior, por lo tanto declarar infundados sus agravios y confirmar el auto impugnado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto, (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto, en atención a que debido a un análisis de este asunto se publicó una**

jurisprudencia el 17 de junio del 2016, yo creo que es aplicable al caso concreto al menos para el tema de la admisión en donde señalan que el auto de admisión en la demanda de garantías que la aplico por analogía a este tema, no es la actuación procesal oportuna para acreditar obre la procedencia del juicio, esta Jurisprudencia es la 54/2012, publicada el 17 de junio de este año, por lo tanto considero que al menos para efecto de la admisión si se debe de entrar al análisis ya en el fondo se verá lo que en derecho corresponda, por eso mi voto en contra.

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** pero esto no es un tema de admisión, es de contestación, ya la demanda esta admitida. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** si pero de todos modos el tema en cuanto al fondo, yo estoy haciendo el hincapié porque como causal de improcedencia estoy en contra y me sumaba al voto del Magistrado Armando. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** entonces lo que tiene que ver con el tema de seguridad ya, porque es el gran tema que nos ocupa. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** yo si lo estoy viendo, esta es del 17 de junio. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** todos los amparos han sido reiterativos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** es evidente que lo que dice la Corte es que sabes que en el auto de admisión aurita no, yo en el fondo si no hay un cambio, voy a aplicar el 67 porque también les digo hay como dos o tres tesis que han salido en ese tema en específico, a nivel federal que tiene la misma limitación que dice la improcedencia del juicio, pero para la admisión yo creo que eventualmente de esa manera, por eso hago ese hincapié en ese tema en específico.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **767/2016.** Para efectos de confirmar están de acuerdo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** porque son infundados los agravios yo si lo dije no sé si los demás Magistrados estén de acuerdo. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** y confirmar el auto de admisión. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** no es auto de admisión es de contestación. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** confirmar el auto impugnado.

RECLAMACIÓN 769/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 395/2016 Promovido por Carlos Jaramillo Gómez, Sindico del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 093 de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, por las razones que expresé en el proyecto 767/2016.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto, (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto, razonando el voto en los mismos términos que el anterior.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **769/2016, para efectos de confirmar la resolución impugnada.**

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 636/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 417/2016 Promovido por Ma. Raquel Arias Razo, en contra de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y otros. **Ponente: Horacio León Hernández:** resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

RECLAMACIÓN 656/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 746/2016 Promovido por Productos de Consumo Z, S.A. de C.V., en contra de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto, (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **656/2016.**

RECLAMACIÓN 665/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 549/2016 Promovido por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Mi voto dividido, estoy a favor de que se admita pero en contra de que no se admita el citatorio en materia fiscal, es decir para que se admita también el citatorio en materia fiscal**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Mi voto dividido, a favor en los mismos términos que el Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena para efecto de que se admita en contra del citatorio y en atención a la jurisprudencia 54/2012 de la Segunda Sala de la Suprema Costee de Justicia d la Nación publicada el 17 de junio de este año.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Mi voto dividido, en los mismos términos que el Magistrado Laurentino López Villaseñor.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **665/2016. Para efectos de revocar la resolución de origen y tener como acto administrativo impugnado también el citatorio.**

RECLAMACIÓN 693/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 850/2016 Promovido por Elizabeth Guadalupe Barbosa González, en contra de la Unidad de Gestión del Estacionamiento de la Dirección de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Guadalajara. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto, para requerir antes de admitir por el acreditamiento del interés, comparto que esa copia simple no es suficiente, pero no comporto que en forma tajante se deseche, si no dar esa oportunidad en el requerimiento correspondiente.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto, en el mismo sentido que el Magistrado Horacio León Hernández.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **693/2016.**

RECLAMACIÓN 709/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 901/2016, Promovido por Conasesp, S.C., en contra de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, en los términos del proyecto anteriormente votado 693/2016, para que previo a resolver sobre la admisión, se requiera para el acreditamiento del interés jurídico para comparecer a juicio con relación a la cedula de la inflación, toda vez que solamente existen en autos como pruebas una copia certificada del acta constitutiva y una solicitud elevada la Secretaria de Movilidad Respecto a las cedulas sin establecer ningún vínculo entre la persona que acude a juicio.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto, en el mismo sentido.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **709/2016.**

RECLAMACIÓN 711/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 495/2016 Promovido por Abril Saraí Navarro Cárdenas, en contra de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **711/2016.**

RECLAMACIÓN 714/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 74/2016 Promovido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco en contra de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández:** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **714/2016.**

RECLAMACIÓN 716/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 477/2016 Promovido por Perla Lizeth Garay Montalvo, en contra de la Secretaría de Movilidad del Estado y otra. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **716/2016.**

RECLAMACIÓN 717/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 864/2016 Promovido por Auto Arrendadora Vasa de Guadalajara, S.A. de C.V., en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado y otra. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **717/2016**

RECLAMACIÓN 721/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 277/2016, Promovido por Oswaldo González Pérez, en contra del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y otras. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, para confirmar**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto, para confirmar.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto, para confirmar.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **721/2016. Para efectos de confirmar la resolución de origen.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 916/2016 Promovido por Manuel Couto Cortez, en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **729/2016.**

RECLAMACIÓN 731/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 936/2016 Promovido por Ricardo Flores Rodríguez en contra de la Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara, y otra. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, para requerir por el acreditamiento del interés jurídico.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **731/2016.**

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 848/2015 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 500/2012 Promovido por Víctor Martínez Gutiérrez en contra del Ayuntamiento de Juanacatlan, Jalisco y otra. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** el Proyecto del expediente Pleno **848/2015C.E.A. para que se informe a la autoridad federal el cumplimiento de su ejecutoria.**

RECLAMACIÓN 49/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1403/2015 Promovido por Cesar Zamora Jiménez, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **MI voto dividido a favor de confirmar la admisión de los actos que se duele la autoridad que si son impugnables y en contra de lo que se resuelve con relación al agravio, donde la autoridad dice que estas pruebas no debieron admitirse en juicio por que no fueron ofrecidas en sede administrativa en el procedimiento y dice de acuerdo al principio de la Litis cerrada, abra que contestar por que si y por que no, el Magistrado de origen tiene la facultad que no se dijo que no será admisibles por si mismo sino por que esta ligadas a un procedimiento administrativo, esta es la parte que se debe contestar.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido para confirmar la admisión de la demanda, a pesar de que advierto que a la luz del agravio puede resultar extemporáneo, pero en lo que estoy en contra es en confirmar la admisión de la prueba de inspección judicial primero porque esa afirmación genérica que tiene de decir que son admisibles todas las pruebas, eso no está en tela de juicio nunca que todas las pruebas son admisibles a excepción las que son en contra de derecho, la moral y buenas costumbres, ese es un principio universal como se van a admitir pruebas contra derecho o contra la moral y las buenas costumbres, pero ya en el rango específico de cada prueba no porque sean admisibles todas significa que como se ofrezcan, yo me pregunto, porque encuentro que estamos en un lenguaje entre abogados, si alguno de los aquí presentes respetando desde luego sus actividades primarias, si alguno podrá distinguir la diferencia en un local, primero decir que no señala los puntos sobre los que debe versar, luego**

dice, quiero que verifiquen el inmueble, primero si se encuentra construido, si cuenta con bardas, que material se utilizó para construirlas, cuantas personas trabajan en el local, cuanto mide el local, que identifiquemos que tipo de herramienta existe en el local, que señalemos cual es la herramienta industrial, otra cosa, que tipo de materiales se trabajan en el taller, yo me pregunto cuando ustedes admiten estas pruebas el Juez Menor de Talpa se verá en una encrucijada, a menos que sea mecánico, yo no sé si haya diferencia en esto, discúlpenme no sé, ustedes si lo saben porque lo admitieron, luego dice que se aprecie si existen residuos de leña, aserrín o de cualquier otro tipo, alguno de ustedes sabe la diferencia de esto para admitirla si lo saben me gustaría adquirir cultura y que me lo dijeran como desahogar esta prueba, decir que cantidad de residuos se aprecian a través de los sentidos, o sea voy a empezar, este es el aserrín? si existen vehículos de carga en el taller y luego decir que tipo de vehículos se encuentran y aquí concluye de una manera interesantísima esta prueba de inspección que es totalmente contra la lógica y la mayoría de razón del derecho y en general todo aquello que pueda ser apreciado por los sentidos, el derecho es objetivo, puntual, preciso, análogo en las matemáticas, por eso mi voto en contra.

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** pero no es materia de agravio la admisión de una prueba de inspección que estoy de acuerdo con que. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** pero debemos de analizar de oficio este tipo de situaciones es una gran problemática este tipo de cosas que aquí siempre ha sido muy lapso, aquí como que el linaje jurídico no existe. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** pero aquí el agravio dice. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no, yo estoy de acuerdo, y aparte dice aquí en el agravio que no debieron de admitirse las pruebas como las ofreció, eso es suficiente para analizar el tema del desahogo de la prueba, tan sencillo, imagínense, yo no sé cambiar un maldito foco si se funde, no se cambiar una llanta cuando se poncha la camioneta, imagínate que a mí el Secretario me dijera a ver diferénciame que es una herramienta industrial y una mecánica, pues como, luego al final y todo aquello que pueda ser apreciado por los sentidos y todavía me reservo el derecho y se lo admiten, reservándome el derecho de señalar más cosas al momento de la inspección, donde cabe eso, que lean el artículo, digo a lo mejor no lo saben leer, perdón también no quiero pedir mucho, mi voto es en contra de la admisión de las pruebas. Esta admisión de pruebas está en contra hasta de la propia Constitución. Cuando existe agravio ver la resolución que tiene un apartado que dice, y respecto de lo que te duele de las pruebas, estas equivocado porque en la Ley de Justicia Administrativa dic que son admisibles todas las pruebas menos la confesional, lee la resolución, eso es como decir, todos los carros son iguales, si traen ruedas y motor pero no es lo mismo un Volkswagen y Mercedes, ni BMW que Volvo, ni Dina que Chevrolet, pues esa es la diferencia cada uno tiene diferentes fines, ve la página seis dice que en todos los juicios todo será admisible. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** es que no se responde al agravio cuando el agravio dice que allá se tenía que presentar pruebas y se admitieron aquí.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se hace valer el voto de calidad y se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **49/2016.**

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** como empate, como el voto en contra se suma a favor. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** tú votaste dividido. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** es en contra de la admisión de la prueba. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** y el sentido del voto de él. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** en contra del proyecto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** tú dicen que el recurso no es el idóneo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** por eso es un todo, lleva implícito la no admisión de la demanda. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** en estos temas en qué quedamos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no se cada semana cambia.

RECLAMACIÓN 644/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 158/2016 Promovido por José Gerardo Ayala Navarro en contra del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.). **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **644/2016.**

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 16/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio de Responsabilidad Patrimonial 16/2014 Promovido por Miguel Ángel Martínez Mota y otro, en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** hubo un acuerdo plenario, si verdad. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si pero una cosa es lo que se dice aquí y otra es lo que se dice en el acuerdo, eso que nunca se te olvide, a menos que tu hayas votado en señalar que los demandados son terceros perjudicados, tu votaste así que se admitiera contra los terceros perjudicados, no pues aquí esta ve los primeros autos, luego la responsabilidad yo no sabía que seguía siendo subjetiva, ya hicimos una retrospectiva oficiosa al año 2013, cuando la responsabilidad era subjetiva, es decir en contra del funcionario responsable y si el patrimonio de él no cubre la indemnización, después de eso ya demandas de manera directa la responsabilidad objetiva y vuelves a iniciar el juicio, nada más que eso fue en el 2003, no en el 2016, esa es la reforma del 2004 el artículo 113 constitucional y luego de pilón los llaman terceros perjudicados. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** a quienes. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** al Ministerio Público, al Secretario le llaman tercero perjudicado, en todo caso los perjudicados son los demandantes son los que sufrieron el agravio que no tiene el deber jurídico de soportarlo pues ellos son los perjudicados y los beneficiarios quienes son pues el ministerio público, el secretario y el actuario, aunque yo sé que aquí las estructuras del

derecho no existen pero vale la pena cuando menos que quede gritos en silencio, porque nadie da lo que no tiene, ahí está mal la Litis deben de llamar nada más porque es una responsabilidad objetiva es a la Fiscalía, ahora también entiendo que no recabaron mi voto porque ya lo creo que no tiene caso votar en contra ya para conocer las causas del motivo en contra, yo me imagino que debe de ser con el tema por un lado de la temporalidad y por otro lado el tema del que también involucran el fallecimiento de sus hijos porque es un accidente donde mueren sus dos hijos y también lo narran en la demanda, pero como sembrar aquí la Litis es como pedirle en su momento al dictador Idi Amin respecto de los derechos humanos pues aquí tampoco puede haber respeto a la concentración de la Litis, luego viene otro detalle en que momento cesan los efectos de la desaparición del vehículo, a mí me robaron un carro en el ochenta y seis y sigo siendo ofendido del delito de robo, donde dice que cesaron los efectos, donde cesan, imagínate es como el que pierde una pierna, pues con esos criterios que utilizan aquí, pues ya la perdiste ya no te la puedo reponer ya para que demandas.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto, (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud del empate se hace valer el voto de calidad y se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del juicio de Responsabilidad Patrimonial expediente Pleno **16/2014.**

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** yo solicito que se me turnen los autos para voto particular.

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACIÓN 933/2015C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 556/2014 Promovido por Everardo Morales Lara en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, la resolución del Tribunal Federal merece un comentario increíble, porque es una situación que trasgrede todos los criterios que prevalecen sobre la materia, al señalar que no se puede invocar una causal de improcedencia porque no es materia de agravio, porque es por obviedad que no va a venir el actor a solicitar en su recurso el sobreseimiento de su demanda, sino que ese es un principio del estudio de oficio que se tiene que hacer en materia de recursos y ahora nos dicen que no, que únicamente debimos centrar la Litis en la materia de la prueba, lo cual es muy delicado, porque ahora resulta que ningún juicio por notoriamente improcedente vamos a poder dar por terminado y vamos a dedicarnos a perder el tiempo, inobservando incluso lo que al efecto prevé la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco en su artículo 30, fracción I y parte final, mismo que precisa que procede y habrá de decretarse el sobreseimiento del juicio cuando aparezca o sobrevenga cualquier causal de improcedencia, en cualquier etapa procesal, dispositivo legal que deja de lado y olvida la Autoridad Federal; y ya en el tema toral mi voto es en contra, porque considero que la prueba de inspección judicial debe desecharse, porque dicha prueba tiene una distinción que no tienen otros elementos probatorios, así como la testimonial requiere de un interrogatorio, la pericial no puede existir sin un cuestionario, porque no habrá sobre que van a expresar sus puntos u opiniones técnicas los peritos, así como la confesional que no existe en esta materia, requiere de un pliego de posiciones para que el absolvente pueda confesar sobre hechos, en la documental es el contenido del documento en la medida en que se graba, es decir, existen requisitos esenciales que debe reunir para su admisión cada probanza, pero en la inspección judicial para su admisión requiere de dos cosas fundamentales, los puntos sobre los que debe versar la inspección, esto es, decirle a la autoridad mira quiero que veas esto o aquello y el otro requisito es el lugar, a donde tengo que ir a verificar esos puntos, donde está, y la prueba que nos ocupa no dice absolutamente nada de eso, amén que el desahogo de dicha probanza versa sobre los mismos documentos que fueron ofertados por el actor en los puntos 1, 2, 3 y 6 de su demanda, por eso mi voto en contra.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **933/2015 C.E.A. para que se informe a la autoridad federal el cumplimiento de su ejecutoria.**

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** perdón, y porque además la concesión no estaba ordenando la admisión de la prueba, si eso es en lo que se quieren escudar, no estaba ordenando la admisión de la prueba, nada más era el punto de decidirlo y la prueba bueno que dice los artículos 360 y 361 a ver si estoy equivocado, señalar los puntos sobre los que debe versar, el otro tema es donde debe desahogarse si, pero donde están los puntos sobre los que debe versar, además ya está votado, ese es problema de la Primera Sala que no va a saber qué hacer, sino va a mandar oficio para que le expliquen qué hacer, como desahogarla, es que están abriendo una Puerta de Alcalá que se están dando un tiro en el pie a todos, porque es en perjuicio de todos, es el 1109/2015 el que se va a votar.

RECLAMACION 1109/2015C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 471/2015 Promovido por Simón Loza Iñiguez en contra de la Comisaría General de Seguridad Publica del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, porque considero que la prueba de inspección judicial debe desecharse, porque dicha prueba tiene una distinción que no tienen otros elementos probatorios, así como la testimonial requiere de un interrogatorio, la pericial no puede existir sin un cuestionario, porque no**

habrá sobre que van a expresar sus puntos u opiniones técnicas los peritos, así como la confesional que no existe en esta materia, requiere de un pliego de posiciones para que el absolvente pueda confesar sobre hechos, en la documental es el contenido del documento en la medida en que se graba, es decir, existen requisitos esenciales que debe reunir para su admisión cada probanza, pero en la inspección judicial para su admisión requiere de dos cosas fundamentales, los puntos sobre los que debe versar la inspección, esto es, decirle a la autoridad mira quiero que veas que es una botella transparente, que trae etiquetas azules y blancas, que trae tapa azul, que mide aproximadamente 25 centímetros, etcétera y el otro requisito es el lugar, a donde tengo que ir a verificar esos puntos, donde está, y la prueba que nos ocupa no dice absolutamente nada de eso, además de que tampoco se está cuidando la obligación del oferente de la prueba, que ya lo están dando perse por entendido, por cuanto a que cuando se ofrecen pruebas se debe decir que es lo que pretendo probar, justificar, para efectos de probar mi acción, contestación de demanda, excepciones o defensas y aquí no está esa declaración, sino que nada más se señala que es para los siguientes efectos y la prueba de inspección no puede servir para efectos de nada, es para ir a que, en donde, sobre qué puntos debe versar y además los tengo que probar, amén que el desahogo de dicha probanza versa sobre los mismos documentos que fueron ofertados por el actor en los diversos dígitos y además debo precisar que en el proyecto no obstante que admiten la prueba, omiten calificar los puntos sobre los que debe versar el desahogo de la probanza, lo que importa una violación procesal insuperable.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** el Proyecto del expediente Pleno **1109/2015 C.E.A. para que se informe a la autoridad federal el cumplimiento de su ejecutoria.**

ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACION 827/2015 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 463/2014 Promovido por Juan Manuel Álvarez Herrera, en contra de la Secretaría de Movilidad del Estado, **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, en el acatamiento de la ejecutoria a favor de admitir la demanda, en contra de admitir la prueba de inspección, en una actitud muy prolija, muy amplia, pruebas de este género planteados en forma indeterminada, extensiva, infundamentada y que no cumplen los requisitos del ofrecimiento respecto a los puntos sobre los que debe versar, que no solamente es decir que observen sino cual es el alcance y la delimitación de la misma, dice el periodo del 20 de agosto del 2011 al 20 de agosto del 2013 al cabo eso no tiene ningún problema y además los documentos, listas, tarjetas, controles, son de tres tipos, ¿cuáles, o los tres? la imprecisión es absoluta, listas, tarjetas y controles, que se llevan a cabo en la Secretaria, así que se llevan a cabo ¿en qué área?, ¿quién los maneja?, ¿quién lleva ese control?, y luego si trabajó ahí no sabe si se registró con lista, tarjeta o control, entonces da igual cualquiera de los tres o los tres, durante dos años, no, casi tres, eso es un contrasentido jurídico.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, yo tengo aquí una situación que tiene que ver con la ejecutoria, en términos generales en el fondo parece ser lo mismo, pero aquí el Colegiado argumenta un escenario que creo es trascendente resaltar que desde luego no precisaron las diversas ejecutorias por cuanto a que se centraron a decir atiende el agravio y no rebases la Litis, porque aquí la autoridad Federal hace algo que me permite votar en contra del cumplimiento por lo siguiente, primero nos obliga a algo que es materialmente imposible, primero alude el Colegiado en su criterio la obligación del a cargo del juzgador de desechar una demanda cuando encuentre un motivo manifiesto e indidudable de improcedencia, la relevancia cual es, precisar que por manifestó debe entenderse lo que se advierte en forma patente, notoria y absolutamente clara, de ahí que lo tendríamos haber hecho en el cumplimiento de esa ejecutoria ponderar la admisión de la demanda, en base al precepto legal 57 de la Ley del Sistema de Seguridad que por decreto vino a derogar la anterior ley en la que sí se establecía lo que aquí viene a reclamar el actor, pero que hoy en base al cuerpo de leyes citado, creo o estructuró un paradigma nuevo en la relación de los elementos de seguridad armonizándose a la norma constitución del 123 apartado B, donde es manifiesto y también notorio que por disposición normativa del 57 citado, misma que es una disposición de orden de público reglamentaria del 123, prohíbe dado que por su actividad los elementos**

de seguridad no tienen horario fijo, que estos obtengan compensación alguna diversa a su salario, entonces por ello, debió decretarse el sobreseimiento del juicio, porque se tienen todos los elementos para ello, no es un tema de carga probatoria a lo que refiere el 286 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sino que es un tema de notoria improcedencia que permite insisto decretar el sobreseimiento, porque lo aquí lo que tendríamos que hacer son dos cosas, la primera es dar respuesta al agravio del recurrente para no violentar el cumplimiento en relación a lo que viene a quejarse, punto, para después precisar que no obstante ello, este Tribunal advierte conforme a lo que tú me estás diciendo que aquí esta lo que es manifiesto e indudable y por lo tanto evidente, que el juicio es improcedente dado que no procede el pago de horas extras por disposición normativa, por eso mi voto en contra de la admisión de la inspección judicial, pues reitero que lo que se debe ponderar porque es notorio e indudable la admisión de la demanda.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Mi voto dividido, a favor de admitir la demanda pero en contra de la nula atención a los agravios propuestos.**

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** y esa si es violación al cumplimiento de la ejecutoria porque es el punto toral responde el agravio.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **827/2015 C.E.A. Para que de inmediato se informe a la autoridad federal el cumplimiento de la ejecutoria.**

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACIÓN 515/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1696/2015 Promovido por Armando González Escobar, en contra dela Dirección de Mercados del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto,**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **515/2016.**

ACLARACIÓN DE SENTENCIA

APELACIÓN 1360/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo VI-500/2015, Promovido por Estación de Servicios Galerías S.A. de C.V., en contra del Director General de Inspección de Reglamentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otra. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Impedimento para votar.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1360/2015.**

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACION 666/2015 C.E.A

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 545/2015 Promovido por Antonio Márquez Collaso, en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otra. **Ponente: Relatoría de Pleno,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto,**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **666/2015.**

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?

6.1 En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena: si** Presidente, insistir en la seguridad en virtud de que ayer a las diez de la noche una colaboradora de la Quinta Sala sale de la misma, en la esquina la golpean, le fracturan, le fisuran la nariz, está toda morada de los ojos, todavía no tengo los detalles del tema porque está en el hospital, le están haciendo una cirugía al respecto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** quién es?. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Kenia, una auxiliar de la Quinta Sala, entonces, yo he estado insistiendo en el tema de la seguridad de este Tribunal, he estado insistiendo en las cámaras, no obstante en la esquina no hubieran podido tomar el video sin tener al menos en el recinto en que estamos aquí, porque esta jurisdicción, este Tribunal mejor dicho, el que se tenga la vigilancia correspondiente y por supuesto solicitar de nueva cuenta, no obstante lo habíamos hecho en dos o tres ocasiones, que se nos brinde seguridad al Órgano Jurisdiccional en comento, porque todos tienen, cualquier oficina por menor que sea tiene vigilancia y aquí no tenemos, lo cual resultaría por supuesto necesario para que en el caso, así como estamos dando a conocer a las autoridades la inmensa carga de trabajo que tiene este Tribunal y por tal motivo de que el personal se quede hasta altas horas en ocasiones, pues tengamos la vigilancia para que no corran ningún riesgo, ni ellos ni su patrimonio. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: bien, mandamos un oficio con los antecedentes y algún documento como para darle más certeza. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: inclusive podemos pedirle que renuncie, si es que no lo ha hecho, no lo sé. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: alguna constancia para presentarle un oficio a la Secretaría de Seguridad Pública por las situaciones que están pasando, decirle, mira, te lo habíamos dicho y en alcance a esto, aquí está este evento que pasó donde golpearon a una persona como tú dices. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: yo creo que si es necesario Presidente, de verdad. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo sé, lo mandamos y no nos han hecho caso, por eso quiero mandarlo con una constancia. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: es importante que lo conozcan, porque así como pasó con ella puede pasarle a cualquier persona, sólo cruzando la calle. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: incluso han pasado montón de cosas patrimoniales. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: y más aún de noche. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si la golpearon y todo eso está grave. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: su vehículo estaba estacionado unos cuantos metros, el

vehículo no se lo robaron, no sé exactamente qué pasó, no tengo el dato de los detalles, si le quitaron la bolsa, porque la chica no se ha presentado desde ayer, me están informando ahorita. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: en dos ocasiones al menos, las gentes que se han estacionado ahí han sufrido cristalazos, con despojo de pertenencias, al menos en mi Sala, de menos dos veces, robo de estéreos. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: si en el estacionamiento me robaron el limpia brisas del carro verde que está abajo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, se han robado carros a plena luz del día. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: llantas, los han dejado sin llantas. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: y la llanta de refacción. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: insistir Presidente, mayor patrullaje en la zona, algo, la mínimo vigilancia, es un Órgano Constitucional, es un Tribunal que tiene documentos, necesitamos tener por lo menos la mínima vigilancia para el resguardo de los expedientes que aquí se manejan que no son poca cosa. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: me queda bien claro. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: a ver, el problema que tenemos es que no tenemos gestión, andar haciendo oficios y mandando cartitas, es como cuando éramos niños, que llegaba papá o mamá y se la llevaba para que uno pensara que se la había llevado el niño Dios para traer los juguetes, eso están haciendo aquí desde hace tiempo, yo escucho que hacen comunicaciones mal redactadas por cierto, porque me lo han mostrado unos amigos que hace escarnio de cómo redactan, porque eso es de pilón, eso no sirve de nada, un oficio más, es como los comunicados que nos llegan a nosotros aquí, que pasa?, pues no pasa nada, entonces mientras sigan desgastándose y sigan con oficios no va a pasar absolutamente nada, al rato va a haber una persona desafortunadamente fallecida y también, piden el acta de defunción para mandar el oficio y decir, mira, murió una persona aquí afuera y le mandan oficio, ese es un tema de gestión personal, de dirigirse con la persona que corresponde y hacer el pedimento como debe de ser, bonita cosa, ahora resulta que hasta nuestra autoestima social y gubernamental está por los suelos por todo lo que pasa, es que no tenemos derecho a pedir nada, por cómo nos tienen considerados, bonita cosa, ya hasta ese extremo de que nos da miedo pedir las cosas cuando tenemos derecho a ellas y por eso las carteadas, tenemos la crisis de que no hemos pagado impuestos en todo lo que va del año, no pasa nada, ahí a los que nos pueden involucrar en problemas de índole fiscal somos nosotros, por un lado decimos que somos los únicos que pagamos impuestos y que por eso ganamos menos que los demás, pero la realidad es que no los pagamos, eso es peor porque a la hora que nos agarren en la mentira, ahí está que no los pagamos, entonces ya sálganse del mundo de Walt Disney en el que se vive y debemos tomar las decisiones como deben tomarse, si no se puede y no se quiere pues que se diga también, y bueno, que triste que haya pasado eso, yo creo que era el momento de haber hecho una badajea impresionante para que saliera en medios por todos lados, hubiera sido muy útil para que vean que somos de carne y hueso, pero no, yo sé que la directriz nunca va encaminada al beneficio de todos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: quién comentó que había hablado con el Ingeniero Dau?, nunca paso nada, yo me encargo de hacer esta gestión, les voy a mantener informados.

6.2 En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: tiene que ver con un tema reiterado, por eso el que no puedo regalar mi firma, en este **expediente Pleno 1235/2015**, aquí tengo la transcripción que hacen, yo no la hice, establecí las razones de por qué votaba en contra, todavía establecí, si reconsideran y establecen lo que le faltó al Recurso de Aclaración no tendría problema, por eso voté en contra, me pasan el expediente y lo que yo dije que voté en contra lo corrigen en el proyecto cuando ya me lo pasan a firma, cuando menos pediría decencia y honestidad de que me anotaran, oye, siempre si tomé en consideración lo que tú votaste en contra, porque a la hora que yo hago mi voto en contra, pondero lo que dice la discusión, cuando ya voy a firmar la sentencia advierto que no dice por lo que yo voté en contra, quiere decir que aquí cada que nos llevan una firma estamos en un alto riesgo de que nos están alterando lo que estamos haciendo, eso siempre ha sucedido, así de sencillo, entonces pues está canijo, yo haciendo el voto en contra y resulta que la sentencia ya no dice lo que yo digo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: ahorita que nos diga Horacio. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es un tema de control de todos, no nada más del ponente, pues el ponente puede lanzarlo, cuando menos el que recaba la firma tiene la obligación de decirme, si tomaron en consideración esto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Horacio, dice Armando que un voto que él estableció en contra, después como que le incorporaron a la sentencia su voto en contra, cuando lo pasaron a firma haciendo que su voto en contra o particular ya fuera inútil y no le avisaron, dice, oye si ya tenía mis argumentos de mi voto en contra y no me avisaron. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: cómo?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: sí, es un voto, una tontería de una aclaración, yo dije porque votaba en contra, porque no traía y aquí está la discusión de Pleno y resulta que cuando hago el voto y reviso cuando voy a firmar, advierto que por lo que votaba en contra ya había sido corregido en el proyecto y a mí no me lo dijeron, aquí está la discusión como se aprobó, entonces pues nada más es de que digan, porque ya con eso como me voy a ir con el voto en contra si no dice lo que dice mi voto, entonces se vale corregir, nada más avísenlo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pues fue en base a tu intervención que se hizo la corrección. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero no la aceptaron, ahí está, no viene que se aceptó, por eso yo quedé con el voto en contra, entonces a la hora que me lo pasan a firma pues digo, ya no está para hacer el voto en contra, ya reúne el requisito. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: está bien, entonces ya quedamos enterados en este detalle.

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba:** es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General**

7.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del oficio 390/2016 que suscribe la titular de la Unidad de Transparencia de este Tribunal, mediante el cual informa sobre los expedientes de procedimientos de acceso a la información a que se le dio trámite en el mes de Junio del año en curso.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

7.2 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el **C. José de Jesús Hernández Díaz**, mediante el cual formula **excitativa de Justicia** al no haberse pronunciado la sentencia relativa al juicio administrativo **IV-534/2016** y exceder el tiempo previsto en Ley para ello. Magistrados de la consulta del sistema de control que lleva este Tribunal, arroja que la sentencia referente a dicho expediente fue dictada el 29 veintinueve de junio del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, determinaron **no admitir a trámite** la excitativa interpuesta, al no estar en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa, ya que como se dijo la sentencia relativa al Expediente **IV-534/2016** fue emitida con fecha 29 veintinueve de junio del presente año.

7.3 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe la **C. Elva Guadalupe Jiménez Ortiz**, mediante el cual formula **excitativa de Justicia** al no haberse pronunciado la sentencia relativa al juicio administrativo **IV-364/2016** y exceder el tiempo previsto en Ley para ello. Magistrados de la consulta del sistema de control que lleva este Tribunal, arroja que la sentencia referente a dicho expediente fue dictada el 29 veintinueve de junio del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, determinaron **no admitir a trámite** la excitativa interpuesta, al no estar en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa, ya que como se dijo la sentencia relativa al Expediente **IV-364/2016** fue emitida con fecha 29 veintinueve de junio del presente año.

7.4 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe la **C. Karla Lizeth Cortés Pérez**, mediante el cual formula **excitativa de Justicia** al no haberse pronunciado la sentencia relativa al juicio administrativo **I-447/2016** y exceder el tiempo previsto en Ley para ello. Magistrados de la consulta del sistema de control que lleva este Tribunal, arroja que la sentencia referente a dicho expediente fue dictada el 1° primero de julio del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, determinaron **no admitir a trámite** la excitativa interpuesta, al no estar en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa, ya que como se dijo la sentencia relativa al Expediente **I-447/2016** fue emitida con fecha 1° primero de julio del presente año.

7.5 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el **C. Carlos Ramón Flores Gutiérrez**, mediante el cual formula **excitativa de Justicia** al no haberse pronunciado la sentencia relativa al juicio administrativo **III-891/2014** y exceder el tiempo previsto en Ley para ello. Magistrados de la consulta del sistema de control que lleva este Tribunal, arroja que la sentencia referente a dicho expediente fue dictada el 4 cuatro de julio del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, determinaron **no admitir a trámite** la excitativa interpuesta, al no estar en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa, ya que como se dijo la sentencia relativa al Expediente **III-891/2014** fue emitida con fecha 4 cuatro de julio del presente año.

7.6 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del **Juicio de Responsabilidad Patrimonial 31/2016**, promovido por el **C. Jorge Estrada Huerta**, en contra de la Dirección de Parques y Jardines del H. Ayuntamiento de Guadalajara, aquí se viene directamente al Tribunal a demandar la Responsabilidad Patrimonial, sin acudir antes a Sede Administrativa. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces la propuesta sería como ya lo hemos hecho antes, hay que remitir al Ayuntamiento de Guadalajara para que empiece el trámite de Responsabilidad Patrimonial correspondiente y resuelva; dejando en su lugar copias certificadas; nos toma la votación Secretario.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por **unanimidad** de votos, determinaron remitir a Sede Administrativa el presente asunto, para que la autoridad demandada lleve a cabo el procedimiento correspondiente a la Responsabilidad Patrimonial y resuelva; previo a dejar en su lugar copias certificadas; para que en estos términos se realice el acuerdo que corresponda.

7.7 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del oficio 296/2016 suscrito por el **Magistrado Alberto Barba Gómez**, mediante el cual se **excusa** de seguir conociendo del juicio administrativo **VI-902/2016**, promovido por el C. Julio Manuel Barba Gómez, lo anterior en virtud del parentesco por consanguinidad que existe entre ambos, por lo que en el caso particular se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 21 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, por lo que remite el expediente en comento y los documentos que describe en el oficio de referencia. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces Secretario nos toma la votación para calificar la excusa propuesta por el Magistrado Barba.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ.**A favor**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto es en contra, no porque no tenga el derecho y la más amplia facultad de excusarse, el tema es que las excusas son un tema personalísimo del juzgador, que decide que no tiene la posibilidad de resolver por estar en las hipótesis de un parentesco en primer grado con su hermano, no tiene por qué calificarlo este tribunal para decirle si o no es válido que se excuse, lo púnico que debió de haber hecho como lo he dicho siempre en los votos de esta naturaleza, es haberlo enviado a la Primera Sala para los efectos de que continuara con el procedimiento, nosotros no tenemos la mínimo potestad de opinar sobre las excusas, en la recusación el legislador fue prudente porque tiene diferente procedimiento, porque ahí si se requiere carga de la prueba de demostrar la causa de la recusación, ahí si tiene que valorarse para decidir si procede o no, pero en una excusa, yo me puedo excusar porque me cae muy bien, porque me cae muy gordo, porque me cae muy flaco, porque está alto, porque está chaparro, es un tema que no tiene nadie porque opinar, por eso mi voto en contra.**
MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Mi voto es en contra no para que se conozca, sino en el sentido indicado en este tipo de asuntos.**
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor**
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor**

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por **mayoría** de votos, con los votos en contra de los Magistrados Armando García Estrada y Adrián Joaquín Miranda Camarena, **aprobaron la excusa** propuesta por el Magistrado Alberto Barba Gómez; para que se remita el expediente en comento a la Primera Sala Unitaria mediante el oficio correspondiente y se avise al área de Informática para la cancelación del turno de origen en la Sexta Sala.

7.8 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del **Juicio de Responsabilidad** es un tema de **CREACIONES DEL BAJÍO S.A. de C.V.**, en contra de las autoridades demandadas, IJALVI, H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan y Secretaría General de Gobierno. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo ahí tengo una excusa calificada. Interviene el **Secretario General de Acuerdos**: vienen demandando la negativa ficta recaída a Recursos de Reclamación que presentaron en sedes administrativas. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces en relación a la excusa que tengo en este asunto, a quien le tocaría presidir la discusión de este asunto?. Interviene el **Secretario General de Acuerdos:** la última vez quien se quedó cubriendo la ausencia justificada de la Presidencia fue el Magistrado Alberto Barba Gómez. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces en atención a la excusa le corresponde al Magistrado Horacio León Hernández. En uso de la voz en funciones de Presidente el **Magistrado Horacio León Hernández:** bueno aquí por la cuenta que se nos da y por los elementos que se desprenden de la demanda, poner a su consideración antes de la votación si este sería un asunto para no admitir, es decir, bajo la figura de la negativa ficta en donde consta que a las reclamaciones se les dio un curso y no es el esperado, pero se les dio un curso y se les dio una respuesta, no sé qué consideran ustedes; y particularizar en cada caso cuando se presentan, que respuesta recayó y hasta el límite de las constancias que son aportadas por el accionante, están ustedes de acuerdo en eso?. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: con la cuenta dada yo estaría de acuerdo. En uso de la voz en funciones de Presidente el **Magistrado Horacio León Hernández**: o si hay alguna otra constancia que revisar yo si les pediría que lo hicieran ahorita o que preguntaran. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: lo que yo si quisiera pedir en todas las ocasiones, que nos pasaran cuando menos una copia antes del Pleno para poderlo revisar con detenimiento. En uso de la voz en funciones de Presidente el **Magistrado Horacio León Hernández**: bueno, yo ante esa moción que es algo fundamental y en asuntos con esta complicación si ustedes están de acuerdo, en recabar la información que consideren y volverlo a ponderar en la siguiente Sesión, les parece bien?, administrar la información que se requiera para que sea exhaustiva la opinión de los Magistrados y que el voto si nos lleve a un consenso. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: no es duda de la cuenta dada, al contrario, sin embargo si se requiere revisar el asunto. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: entonces la circulamos la demanda. En uso de la voz en funciones de Presidente el **Magistrado Horacio León Hernández**: lo que cada quien solicite para su estudio, entonces están de acuerdo para reagendarlo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: para mí está claro, no existe respuesta. En uso de la voz en funciones de Presidente el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero lo está solicitando el Magistrado. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** ah bueno, está bien, yo no tengo inconveniente. En uso de la voz en funciones de Presidente el **Magistrado Horacio León Hernández**: a mí se me hace bien, para que no sea un voto a ciegas. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: entonces lo pasamos para la siguiente Sesión.

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria
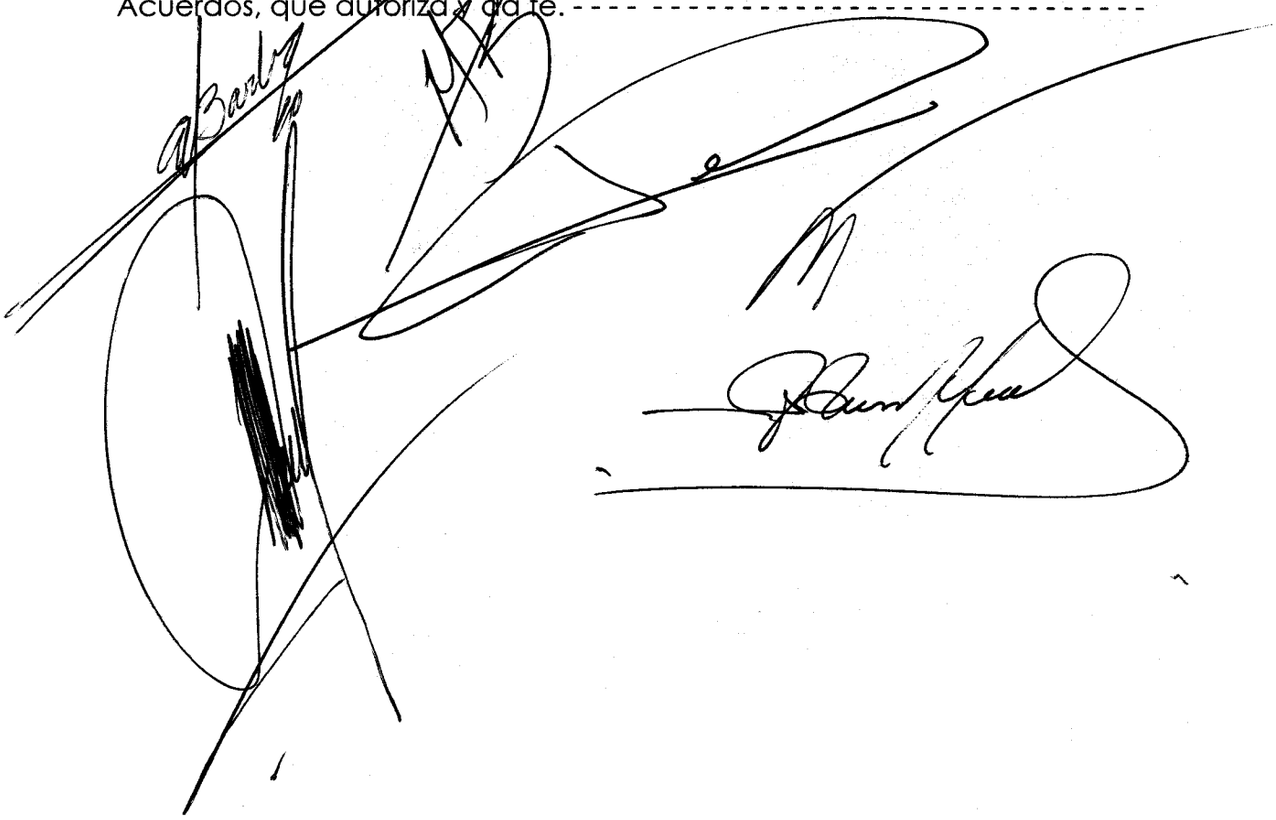
En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:15 catorce horas con quince minutos del día 5 cinco de Julio del año 2016 dos mil dieciséis,** se dio por concluida la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Quincuagésima Sesión Ordinaria a celebrarse el día jueves 7 siete de Julio a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -